



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Radicado:

**2018005764**

# ***Dirección de Auditoría Interna***

**INFORME DE  
SEGUIMIENTO AL PLAN  
ANTICORRUPCIÓN**

**CORTE A AGOSTO 31 DE  
2018**



## APRECIACIONES SOBRE EL SEGUIMIENTO HECHO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN CON CORTE A AGOSTO 31 DE 2018 EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU –

Al examinar los componentes establecidos por la empresa en el Plan Anticorrupción de la vigencia 2018 (ver anexo 1), las actividades propuestas para el cuatrimestre objeto de seguimiento (mayo-agosto de 2018), las fechas de realización y el informe presentado por la profesional de planeación y calidad con corte a AGOSTO 31 de 2018, se evidencia que hubo un cumplimiento de las actividades programadas en el Plan anticorrupción del **98%**, detallado de la siguiente manera:

<b>SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- AGOSTO 31 de 2018</b>			
<b>Componente</b>	<b>Actividades Programadas para el período examinado con fecha de corte a agosto 31 de 2018</b>	<b>Actividades cumplidas</b>	<b>% de avance</b>
Componente 1: Gestión de Riesgos de Corrupción – Mapa de Riesgos	<b>5</b> (cinco)	<b>4</b> (tres totalmente) <b>1</b> (una parcialmente)	95%
Componente 2: Racionalización de Trámites	No se programaron actividades por considerarse que éste es un componente que no aplica para la Empresa dada su naturaleza jurídica.	N/A	
Componente 3: Rendición de Cuentas	No se programaron actividades para este cuatrimestre.	N/A	
Componente 4: Servicio al Ciudadano	<b>5</b> (cinco)	<b>5</b> (cinco totalmente)	100%
Componente 5: Transparencia y acceso a la información	<b>1</b> (una)	<b>1</b> (una totalmente)	100%
<b>Consolidado</b>			<b>98%</b>



## **OBSERVACIONES**

### **a). Para el componente 1. (Gestión de riesgos de corrupción- Mapa de riesgos)**

Para el cuatrimestre objeto de evaluación se programaron **5** actividades de las cuales se ejecutaron **4** totalmente y **1** parcialmente (1.2 Sensibilizar a los nuevos empleados de la ESU sobre los riesgos de corrupción). Esto representa un **95%** de avance.

Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en una **zona alta** de cumplimiento.

### **b). Para el componente 2. (Racionalización de trámites)**

En el diseño del Plan Anticorrupción se estableció que: *“Revisados los procesos de la Entidad y la normatividad vigente relacionada con la política de racionalización de trámites, se llega a la conclusión de que la Empresa para la Seguridad Urbana ESU, no adelanta trámites que de acuerdo a la Guía de Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública la obliguen a su registro en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT.*

*Si a futuro pudiera presentarse una modificación o adición a la normatividad vigente, por la cual la ESU deba cumplir con la obligación de adelantar trámites de frente a sus grupos de interés, se surtirá el proceso de acuerdo a lo establecido en la política anti trámites y de acuerdo a las guías del DAFP vigentes.*

*No obstante, la Entidad cuenta con un sitio WEB que en el cual se ofrece, como estrategia de mejoramiento de la satisfacción de sus grupos de interés, servicios en línea, es el caso de los link de contratación, certificado de proveedores en línea y atención a las PQRFS”.*

Con base en lo anterior este es un componente que no aplica para la empresa y por ende no es objeto de evaluación o seguimiento.

### **c). Para el componente 3. (Rendición de cuentas)**

En el diseño del Plan Anticorrupción se estableció que *“Las entidades estatales del orden nacional y territorial anualmente deben elaborar una estrategia de rendición de cuentas. “Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales” (Ley 1757 de 2015. Artículo 52). Sobre el particular, Función Pública, en concepto emitido el 3 de agosto de 2015, señaló: “(...) En consecuencia se considera que las empresas industriales y comerciales y las sociedades de economía mixta deberán atender las disposiciones legales existentes en materia de control social en las citadas disposiciones, las cuales incluyen acciones de rendición de cuentas que no se ciñen a los procedimientos establecidos en los lineamientos metodológicos establecidos por el Gobierno nacional (entiéndase Manual único de rendición de cuentas), por lo cual deben suministrar información y dar explicaciones al ciudadano sobre los resultados de la gestión institucional, de los aspectos que no estén sometidos a la reserva legal (...)”.*



Con base en lo señalado, se formuló **1** actividad anual (act. 1.6: “Mostrar resultados sobre la gestión institucional al ciudadano”) que se cumplió oportunamente en el primer cuatrimestre por lo cual no se requiere hacer control para este período pues se considera cumplida y por lo tanto con un **100%** de avance.

**d). Para el componente 4. (Servicio al ciudadano)**

Se establecieron **5** actividades las cuales se ejecutaron totalmente ( Act. 1.7: Velar que los canales de atención en las diferentes piezas y medios de comunicación institucional se encuentren actualizados”; 1.8: Realizar informe semestral de gestión de PQRSF; 1.9: Difundir tips a los empleados que fortalezcan el servicio ; 2.0: Sensibilizar a los empleados en la política de comunicación corporativa; 2.1: Medición de la satisfacción del cliente)

Lo anterior representa un **100%** en el avance. Conforme al escalafón de nivel de cumplimiento del DAFP, este componente se ubica en un nivel **alto** de cumplimiento. (ver anexo No. 2)

**e). Para el componente 5. (transparencia y acceso a la información)**

Se estableció **1** actividad (Actividad 2.2: “Cumplimiento a la matriz de publicación”) y se dio cumplimiento a la misma. Lo anterior representa un **100%** en el avance.

Conforme al escalafón de nivel de cumplimiento del DAFP, este componente se ubica en un nivel **alto** de cumplimiento.

## **OBSERVACIONES**

- 1) Se realizó entrevista a algunos de los empleados que ingresaron a la empresa en el período objeto de examen y se evidencia que a pesar de haber recibido información sobre los riesgos de corrupción no se logró la apropiación del tema por parte de los servidores. Por ello se reitera la recomendación de revisar la meta o producto establecido para la actividad No. 1.2 (“Sensibilizar a los nuevos empleados de la ESU sobre los riesgos de corrupción”) ya que no es suficiente que durante la inducción se ofrezca información sobre el tema. Se requiere de actividades que garanticen la efectividad de dicha “sensibilización”.



- 2) Se reitera la necesidad de hacer un análisis juicioso para actualizar la actual matriz de riesgos de corrupción ya que en ella solo se contempló un riesgo: el incumplimiento de la Ley 599 de 2000 y la Ley 1474 de 2011

Atentamente,



**GABRIEL IGNACIO NANCLARES**  
**Director AUDITORIA INTERNA**



Proyectó: Mónica Maya García  
Profesional Universitaria grado II (Abogada)

